



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

PROGRAMA ANUAL DE SEGUIMIENTO 2019

San Luis ¡Suena fuerte! 



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



Contenido

1.- Mensaje del Contralor.....	3
2.- Fundamento Jurídico	5
3.- Conceptos básicos.....	5
4.- Disposiciones Generales	6
5.- Objetivo General y Específicos.....	7
6.-Criterios de Selección de los Programas presupuestarios para realizar evaluación trimestral.....	8
7.- Ciclo General de Seguimiento	8
8.- Metodología General de Seguimiento	10
9.- Fondos y/o Programas sujetos a Seguimiento y/o monitoreo trimestral	12
10.- Cronograma de Actividades	13
11.- Difusión de los Resultados	13



1.- Mensaje del Contralor

En 1982 el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se reformó para señalar que los recursos públicos “se deben administrar con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”, se dispuso que “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.” Para ello, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de 2006 (Art. 26, fracción III), se contempló la conformación de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) destinado a la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos de los entes fiscalizables, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Para impulsar y robustecer el quehacer gubernamental, la Federación y los Estados, así como algunos Municipios, han desarrollado reformas institucionales dando origen a la implementación de la nueva Gestión por Resultados, sustentada en la Metodología del Marco Lógico (MML), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de crear valor público a través del logro de objetivos y mejora continua de la intervención pública en los distintos sectores de la sociedad; maximizando los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población, ampliando su cobertura y resolviendo las necesidades prioritarias.

La estrategia de acción se rige por un programa anual de trabajo que da orden al cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo, asignando un presupuesto orientado a resultados, donde las implicaciones son un cambio de cultura en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) consiste en un “conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas”. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como parte del modelo del PbR quedó establecido en el artículo 2, Fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, definiéndose como:

“El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos”.

[3]



De esta manera, el SED brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, los programas presupuestarios y las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

Con el afán de integrarse al cambio de paradigma que exige el establecimiento de las bases para la implementación de una nueva Gestión Pública, basada en los resultados y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la materia, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí se suma a tal dinamismo mediante el diseño de su propio Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal, una herramienta de apoyo indispensable para dar seguimiento y evaluar los planes y programas de la administración municipal.

Lo anterior, exige una dedicación permanente de nuestra parte y de todas las áreas que participan en el diseño y perfeccionamiento de la metodología, para consolidar la mejora del desempeño y el desarrollo de nuestra propia herramienta de medición/evaluación (construcción de un Sistema de Indicadores de Desempeño), para generar datos y resultados útiles para la toma de decisiones públicas, así mismo, contribuir a establecer y consolidar procesos y generar actitudes laborales que conlleven hacia gobiernos mejores administrados y operados. Mediante su operación se busca:

- Mejorar la toma de decisiones en base a datos y resultados confiables, alejados de deliberaciones subjetivas.
- Conducir a incrementar la eficiencia y eficacia operativa de los servicios públicos.
- Mejorar la comunicación de resultados y fomentar la transparencia del Gobierno Municipal.
- Contribuir con información valiosa al proceso de elaboración del presupuesto.
- Desarrollar una herramienta propia de medición del desempeño en el municipio, cuyos resultados son comparables con los de otros municipios, permitiéndole saber dónde se ubica el desempeño de su municipio.

En el caso Municipal de San Luis Potosí, si bien desde 2016 surgieron los primeros esfuerzos en materia de evaluación del desempeño, es hasta la presente administración en donde por primera vez, la capital potosina se posiciona como el primer municipio del Estado en contar con instrumentos eficaces que permitan establecer los procedimientos generales de seguimiento a fin de determinar el nivel de logro de objetivos y metas de los programas y/o fondos del Ayuntamiento, iniciando en primera instancia, con la elaboración y publicación de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de S.L.P., y con la conformación del Comité de Evaluación del Desempeño, instrumentando una cultura organizacional de gestión para resultados de manera integral y colegiada.

Por lo anterior y en cumplimiento al Artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí , donde se establece la obligación de “

[4]



verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, con base en el sistema de evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes”, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, elabora y publica el Programa Anual de Evaluación (PAE), en donde se determina los fondos y/o programas sujetos a seguimiento y/o monitoreo trimestral, las metodologías correspondientes para la consecución de las mismas, así como el calendario de su ejecución.

2.- Fundamento Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y en los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

3.- Conceptos básicos

- I. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal.
- II. **Comité:** Comité de Evaluación del Desempeño.
- III. **Contraloría:** Contraloría Interna Municipal de San Luis Potosí.
- IV. **Coordinador Operativo:** El responsable y encargado de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño y emitir el Programa Anual de Evaluación, Términos de Referencias (TdR) y demás documentos que estén vinculados y/o señaladas en los presentes lineamientos.
- V. **Dependencias:** Las dependencias municipales definidas en la presente Administración Pública Municipal 2018-2021.
- VI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.
- VII. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
- VIII. **Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.
- IX. **Órganos Auxiliares Municipales:** Cuerpo administrativo conformado para apoyar directamente al Presidente Municipal en la vigilancia, coordinación y dirección de las



funciones y servicios públicos municipales, así como en la organización interna del propio Gobierno Municipal, conformado, de acuerdo con lo que al efecto señala la Ley Orgánica, por un Secretario, un Tesorero, un Oficial Mayor y un Contralor Interno.

- X. Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.
- XI. Programa Anual de Seguimiento (PAS):** Instrumento donde se establece los programas sujetos de seguimiento y/o monitoreo, y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- XII. Programa de Mejora:** Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares evaluadas de una forma progresiva.
- XIII. Programa Presupuestario (Pp):** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
- XIV. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

4.- Disposiciones Generales

Las evaluaciones contenidas en el presente Programa Anual de Seguimiento serán obligatorias para las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares Municipales, y se realizarán en apego a lo señalado en los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, así como en los demás documentos que emita el Comité de Evaluación del Desempeño.

Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí, la Contraloría Interna establecerá los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia del cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



Los Enlaces de Evaluación del Desempeño y los titulares de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares evaluados serán los responsables de atender lo dispuesto en el PAE 2019 y de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

Los resultados y recomendaciones obtenidas del Seguimiento Trimestral deberán derivar en Aspectos Susceptibles de Mejora que cumplan los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad y con lo demás que disponga los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de S.L.P.

La Contraloría, a través del Comité de Evaluación con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí podrá realizar ajustes sobre el número, alcance y el tipo de evaluaciones que se apliquen. Asimismo, el cumplimiento del Programa Anual de Seguimiento 2019 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Contraloría.

Conforme al artículo 22 de los Lineamientos, y demás disposiciones legales aplicables, la Tesorería podrá incluir en el Presupuesto de Egresos los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios y recursos federales.

El Programa Anual de Seguimiento del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2019 entra en vigor a partir del 2 de mayo del año en curso y concluye hasta la publicación del PAE 2020.

5.- Objetivo General

El presente Programa Anual de Seguimiento 2019, tiene como finalidad determinar y dar a conocer los Fondos y/o Programas presupuestarios trimestralmente a evaluar de las dependencias, entidades y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal de San Luis Potosí, S.L.P.

Objetivos Específicos

1. Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones de seguimiento.
2. Verificar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos.
3. Identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes.
4. Coadyuvar para el cumplimiento de Presupuesto Basado en Resultados y en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de S.L.P.
5. Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.



6.-Criterios de Selección de los Programas presupuestarios para realizar evaluación trimestral

En la selección de programas presupuestarios a evaluar de forma trimestral se consideraron los siguientes criterios:

- El Pp deberá estar registrado en el Sistema de Indicadores que para tal efecto la Secretaría Técnica elabore.
- El Pp debe tener presupuesto autorizado y no existir solicitud alguna por parte de la dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.
- Se dará prioridad a la evaluación de los programas con mayor presupuesto asignado.
- Se dará prioridad a los programas presupuestarios de mayor impacto social.

7.- Ciclo General de Seguimiento

De acuerdo con el Artículo 22 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, el ciclo general está formado por las siguientes etapas:

- 1. Revisión Interna sobre la pertinencia de las metas, objetivo e indicadores.** En los tres primeros tres meses del ejercicio fiscal, las dependencias, entidades y organismos auxiliares municipales en colaboración y bajo supervisión de Secretaría Técnica revisarán que los indicadores de los programas y presupuestos sean debidamente identificados en base a: eficiencia, economía, eficacia y calidad, así como que las metas sean relevantes y posibles para la consecución de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
- 2. Envió trimestralmente del reporte de avances en el formato establecido.** Las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares Municipales, a través de sus enlaces de desempeño, reportarán a la Contraloría en el formato establecido en el anexo 1, a más tardar los diez días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre la información relativa sobre los resultados de la ejecución de programas y presupuestos, con base al Sistema de Evaluación del Desempeño a fin de identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público. Para ello, se utilizarán plataformas de compartición de archivos en la nube mediante el cual trimestralmente serán reportados los avances en los indicadores de cada sector para que dicha información sea difundida y utilizada en la toma de decisiones presupuestales.
- 3. Revisión trimestral sobre la ejecución de programas y presupuestos.** La Contraloría analizará y verificará los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos señalados en el Programa Anual de Seguimiento, a través de fichas de monitoreo (anexo 1) e informes trimestrales. Dichos informes y/o resultados serán presentados al Comité de Evaluación para su debida validación y deberán incluir la identificación de los ASM.



4. Implementación de acciones preventivas y correctivas encaminadas al aseguramiento del cumplimiento de las metas establecidas.

Cuando los resultados trimestrales no cumplan las metas y objetivos establecidos, el Coordinador Operativo identificará y validará a través del Comité de Evaluación, los Aspectos Susceptibles de Mejora a realizar por las dependencias, entidades y órganos auxiliares municipales correspondientes para asegurar el cumplimiento de las metas en el siguiente trimestre. Dicho informe será remitido al comité de control interno respectivo para su análisis oportuno en el ámbito de su competencia.

De ser el caso, previo acuerdo entre el Comité de Evaluación y el titular de la dependencia, las metas podrán ser ajustadas cuando por causas externas no sea posible su consecución.

Al final del ejercicio fiscal, según los resultados de los informes de evaluación trimestral presentadas por el Coordinador Operativo, el Comité de Evaluación considerará la necesidad de solicitar la elaboración de un Programa de Mejora a la dependencia, entidad u organismo auxiliar municipal evaluado.

Finalmente, una vez implementados los Aspectos Susceptibles de Mejora y/o el Programa de Mejora del programa evaluado, el Comité de Evaluación emitirá un oficio de conclusión del proceso de evaluación al responsable de la dependencia, entidad y/o órgano auxiliar municipal. Dicho documento deberá contener un informe de Análisis e Impacto en donde se señale los cambios obtenidos tras la aplicación de los Aspectos Susceptibles de Mejora previamente identificados en los resultados de las evaluaciones.

5. Propuesta de modificaciones ligadas al desempeño de los indicadores.

Conforme a las valoraciones trimestrales de los resultados al cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de desempeño alineados a los diversos programas presupuestarios, estrategias y objetivos de cada eje de desarrollo, la Tesorería Municipal previo acuerdo con el Comité de Evaluación, podrá aplicar variaciones al alza o a la baja en referencia a las asignaciones presupuestarias iniciales.

Para ello, la Contraloría Interna, operará un sistema de seguimiento y actualización de metas de dichos indicadores, los cuáles serán publicados en la Página Web del Municipio para que dicha información sea analizada por los Órganos de Control Interno y utilizada en la toma de decisiones presupuestales, administrativas y/o gerenciales y para que a su vez consolide mecanismos de transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Asimismo de forma anual, a más tardar en el mes de Noviembre y como parte del proceso de integración de la iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente, en los casos necesarios, la Tesorería deberá realizar y validar a través del Comité de Evaluación la matriz de aplicabilidad por programa presupuestario donde, considerando la información de pre cierre disponible al mes de noviembre del ejercicio fiscal en turno y con base a los resultados de informes de las evaluaciones del subsistema de evaluación y/o seguimiento, propondrá ajustes a los techos presupuestales de los programas bajo los criterios que para su caso establezca.



8.- Metodología General de Seguimiento

En tanto a la metodología o tipo de evaluación a seguir, se desarrollarán para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con los Artículos 30 y 31 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí que consistirán en al menos lo siguiente:

La evaluación de eficacia, eficiencia, economía y calidad deberá ser realizada por trabajo de gabinete, y trabajo de campo en los casos necesarios, y el informe correspondiente podrá incluir un análisis de acuerdo al criterio analizado, conforme al siguiente listado:

- 1. Eficacia:** Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, es decir, dan evidencia sobre el grado en que se están alcanzando los objetivos descritos. De forma trimestral se recomienda calcularlo de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Metas Alcanzadas}}{\text{Metas Programadas}} \times 100$$

- 2. Eficiencia:** Mide la relación entre el logro de objetivos del Programa presupuestario (Pp) y los recursos utilizados para su cumplimiento. De forma trimestral se recomienda calcularlo de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Eficiencia} = \frac{\text{Eficacia}}{\text{Economía}} \times 100$$

[10]



- 3. Economía:** Mide la capacidad de la unidad responsable para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros que le fueron autorizados para la ejecución de programas. De forma trimestral se recomienda calcularlo de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Economía} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Modificado}} \times 100$$

- 4. Calidad:** Capacidad de una entidad de carácter público para prestar bienes y servicios que respondan a las problemáticas de las diferentes realidades municipales.

$$\text{Calidad} = \frac{\text{Beneficiarios satisfechos}}{\text{Total de Beneficiarios}} \times 100$$

La metodología anterior podrá ser modificada de acuerdo a las características específicas de cada Programa presupuestario (Pp).



9.- Fondos y/o Programas sujetos a Seguimiento y/o monitoreo trimestral

Nº	Fondo o Pp	Dependencia, Entidad u Órgano
1	Construcción de Red de drenaje sanitario en calle Desierto de Guadalupe, tramo de Av. Río Pánuco y acceso a privada Garibaldi a Carretera a Zacatecas y conexión a Anillo Periférico	Dirección de Obras Públicas
2	Construcción de Red de drenaje sanitario en calle Manuel Acuña, 1a. Privada, 2a. Privada y Privada S/N	Dirección de Obras Públicas
3	Introducción de Red de drenaje sanitario en Carretera San Luis-Zacatecas, (Lado Oriente), tramo de Inicio de rampa de puente a Periférico Norte	Dirección de Obras Públicas
4	Construcción de Red de drenaje sanitario en 1a. Privada de Colorines, tramo de calle Colorines a Fin de Privada	Dirección de Obras Públicas
5	Construcción de Red de drenaje sanitario en Privada Bugambilias De la Cruz, tramo de calle De la Cruz a Fin de Privada	Dirección de Obras Públicas
6	Implementos y equipamiento para unidades deportivas y programas institucionales	Dirección de Deportes
7	Ciclovía	Dirección de Deportes
8	Rehabilitación de la Av. Malaquita, tramo de la Av. Coral a Av. Industrias y calle Granate, tramo de la Av. Coral a Av. Industrias	Dirección de Obras Públicas
9	Rehabilitación de calle Francisco C. Rodríguez, tramo de Ignacia Aguilar a calle Lidia Pérez	Dirección de Obras Públicas
10	Rehabilitación de calle Arenal, tramo de calle Acceso Norte a las Vías del FFCC	Dirección de Obras Públicas
11	Programa emergente de bacheo profundo de vialidades en calle Ignacio De Fanduas, tramo de Av. José De Gálvez a calle Israel	Dirección de Obras Públicas
12	Rehabilitación de calle Ignacia Aguilar, tramo de Av. Ricardo B. Anaya a calle Francisco Rodríguez	Dirección de Obras Públicas
13	Construcción de Centro Deportivo Español 2a etapa	Dirección de Deportes



10.- Cronograma de Actividades

Actividad	En e	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	En e
Emisión y Publicación del PAS													
Revisión Interna sobre la pertinencia de las metas, objetivos													
Envió trimestralmente del reporte de avances													
Revisión trimestral sobre la ejecución de Pp													
Implementación de acciones preventivas y correctivas													
Propuesta de modificaciones ligadas al desempeño													

Las fechas previamente establecidas pueden ser sujetas a modificación mediante autorización del Comité.

11.- Difusión de los Resultados

De conformidad con el Artículo 38 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, la Contraloría Interna deberá dar a conocer de forma permanente a través de su respectiva página de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas dentro de los 30 días posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras ya sean internas y/o externas.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

Elaboró

Lic. Vanesa Janeth García Viera
Coordinadora Operativa del Sistema
de Evaluación del Desempeño



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Revisó

Lic. Elías Valencia Acebo
Coordinador General de Control Interno
y Evaluación del Desempeño

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de abril de 2019.